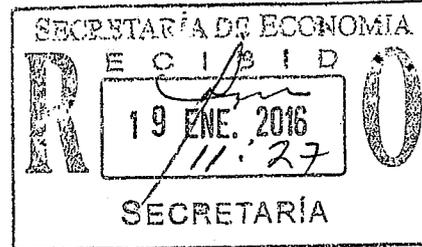




GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

Oficio No. 22.02.030/2016  
Hermosillo, Sonora, 12 de Enero de 2016.  
"2016: Año del Diálogo y la Reconstrucción"

LIC. JORGE VIDAL AHUMADA  
Secretario de Economía  
Presente.-



Cumpliendo con lo establecido por el Decreto Número 21 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2016, esta Subsecretaría le comunica que para esa Dependencia a su digno cargo ha sido aprobada la aplicación de recursos anuales por un monto de **\$376,405,948.44 (SON: TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.)** el cual se detalla conforme a lo siguiente:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1000	Servicios Personales	51,657,690.00
2000	Materiales y Suministros	678,232.35
3000	Servicios Generales	23,667,383.86
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	300,402,642.23
<b>TOTAL</b>		<b>376,405,948.44</b>

En el artículo 31 del citado Decreto, se dispone que, tomando en cuenta la información de flujos financieros de ingreso y pagos, así como la existencia de situaciones contingentes o extraordinarias que incidan en el desarrollo de los mismos, la Secretaría determinará la procedencia de las adecuaciones presupuestales necesarias a los calendarios de presupuesto en función de los compromisos reales de pago, los requerimientos, las disponibilidades presupuestarias y las alternativas de financiamiento que se presenten, procurando no afectar las metas de los programas sociales.

#...



Así que en atención a lo que expresamente señala esta disposición, adjunto encontrará el calendario de gasto para el ejercicio de los recursos aprobados en sus niveles de: Dependencia/Partida, Dependencia/Unidad Responsable y Unidad Responsable Partida.

Asimismo, complementando lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, se acompañan los anexos de la expresión programática de su presupuesto detallado a nivel de Metas de Actividades y Partidas de Gasto, que configuran su costo anual estimado, por lo que será fundamental que en sus informes de seguimiento y evaluación preste especial atención a las variaciones relevantes que se presenten entre lo programado y efectivamente alcanzado, atenuando con ello posibles observaciones por parte de las instancias de fiscalización y control.

De igual manera, para efectos de complementar lo dispuesto por el mismo artículo 36 del Reglamento de la Ley, como cabeza de sector, la Secretaría a su digno cargo, deberá comunicar a las Entidades Descentralizadas bajo su coordinación, el monto anual autorizado de las Transferencias, Aportaciones o Subsidios que les corresponda ejercer para alcanzar durante el presente año los objetivos y metas de sus propios programas, agradeciendo de antemano se marque copia a la Secretaría de Hacienda y a esta Subsecretaría.

En materia de coordinación Dependencias/Entidades Descentralizadas, esa Secretaría deberá atender lo dispuesto por el Título III, Capítulo Quinto "De los Subsidios y Subvenciones" que se realicen con cargo a los recursos presupuestales, capítulo donde su artículo 54 establece que "Con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán elaborar las reglas de operación de los programas que se apliquen en el presente ejercicio fiscal, las cuales deberán ser entregadas a la Secretaría de Hacienda a más tardar el último día del mes de febrero de 2016".

En el caso de los recursos aprobados para Inversión Pública, se le recuerda que deberá atenderse los ordenamientos relativos a la Armonización Contable, en el sentido de registrar oportunamente los momentos contables, especialmente el relativo al "Comprometido", a través de un contrato de obra o un convenio federal, además de cuidar los tiempos marcados por la normativa federal, por un lado, para informar de los avances alcanzados en la aplicación de los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos Federal, con sus respectivos avances físico-financiero y por otro lado, atender los plazos establecidos para la ejecución de las obras, conforme a los calendarios previstos en los Convenios Federales y en su caso, requerir con su debida oportunidad (30 días antes del vencimiento) la ampliación de plazo (prórroga).



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

- 3 -

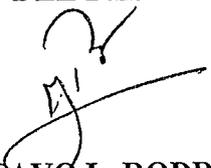
Oficio No. 22.02.030/2016

Asimismo, y conforme a lo establecido en el artículo 52 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el 2016, se reitera que por ninguna circunstancia podrá iniciarse obra que no cuente con la autorización correspondiente a través de la emisión de un oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda.

En el caso de los recursos federales previstos tanto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado, como en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2016, se le recuerda que de conformidad a la normatividad federal, para la liberación de los recursos previstos, la Secretaría de Hacienda del Estado, con la participación de las Dependencias y Organismos y, conforme al mecanismo establecido por la SHCP, en este caso la "Plataforma Electrónica SEFIR23", habrán de gestionar ante las instancias federales, la validación de sus Proyectos de Inversión y con ello, la suscripción de sus respectivos Convenios Federales con base a la integración de sus Notas Técnicas y Estudios - Costo Beneficio o de Eficiencia, según corresponda, aclarando que será Nota Técnica para los proyectos con inversión menor a 50 millones de pesos y Estudio Costo Beneficio o de Eficiencia para los proyectos mayores a 50 millones de pesos.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN**  
**DEL DESARROLLO**

  
**C.P. GUSTAVO L. RODRÍGUEZ LOZANO** 

C.o.p.- Lic. Claudia A. Pavlovich Arellano.-Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.  
C.P. Raúl Navarro Gallegos.-Secretario de Hacienda.  
C.P. Miguel Ángel Murillo Aispuro.- Secretario de la Contraloría General.  
C.P.C. Eugenio Pablos Antillon PCCA.- Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.  
Lic. José Gilberto Cabanillas Hoyos.- Director General de Política y Control Presupuestal.  
C.P. Ricardo Ríos Valdes.- Encargado de Despacho de la Dirección General de Programación de Inversiones Públicas.  
Ing. José Lucio Corujo Rubio.- Encargado de Despacho de la Dirección General de Planeación y Evaluación.